

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Octubre 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar los abusos y combinaciones á que se prestan las renunciaciones ó los desistimientos de los aspirantes á las Notarías comprendidas en los turnos reglamentarios 2.º y 3.º;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien mandar que se observen las disposiciones siguientes:

1.º Cuando en el turno 2.º, una vez terminado el plazo de la convocatoria, el aspirante que resulte con mejor derecho á la vacante, desista de su pretensión, antes ó después de obtener el nombramiento, el Gobierno podrá admitir este desistimiento, si así lo estima equitativo, en vista de las causas alegadas; mas en tal caso, la Notaría de que se trate se considerará vacante de nuevo, y será anunciada y provista en el turno que le corresponda,

según la fecha en que haya sido admitido dicho desistimiento.

Si el Gobierno no lo admitiese, por no estimar justas las causas alegadas, el aspirante quedará obligado á servir la Notaría que ha solicitado y le corresponde, ó á renunciar pura y simplemente su cargo, á tenor del art. 42 del reglamento general del Notariado.

2.º La anterior disposición se aplicará también en el turno 3.º, cuando el aspirante, que haya sido electo para la Notaría vacante, desista de su pretensión después de verificado el nombramiento.

Y 3.º Las Juntas directivas de los Colegios notariales cuidarán, bajo su responsabilidad, de que no sean conocidos los nombres de los aspirantes á las expresadas Notarías hasta después de terminado el plazo de la convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1891.—Villaverde.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta 23 Octubre 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Movimiento de la población.

En mi circular de 3 de Octubre próximo pasado, núm. 84, hice presente á los Sres. Jueces municipales de esta provincia devolvieran al Jefe de tra-



bajos estadísticos, debidamente cumplimentadas, dentro del indicado mes, las papeletas del Movimiento de la población, correspondientes á los años 1886-87 y 88.

Ha trascurrido el plazo señalado sin que algunos Juzgados hayan llevado á cabo dicho servicio, y en su vista debo hacerles presente, que atendida la urgencia con que debe realizarse, lo cumplimenten en el preciso término de 15 días, á contar de la fecha, esperando que esta segunda indicación será atendida seguramente por los mismos.

Encargo al propio tiempo á los referidos funcionarios la inmediata devolución al mencionado Jefe de trabajos estadísticos de la comunicación impresa que tiene remitida, consignando al margen de la misma el número de nacimientos, matrimonios y defunciones que se registraron en cada uno de los dos últimos años 1889 y 1890.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

Por decreto de esta fecha ha acordado este Gobierno admitir la renuncia voluntaria del registro núm. 180 de la mina de sal gemma, titulada «Alarba», de 8 pertenencias, sita en término de Torres de Berrellén, cuyo registro fué solicitado por don Mateo Estremera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 31 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Obligaciones provinciales amortizadas en el sorteo verificado el día 23 de los corrientes ante esta Comisión.

SERIE A				
399	381	26	340	615
699	164	8	244	752
503	783	57	795	721
751	62	686	659	582
409	786	729	270	508
599	401	311	590	726
406	206	564	79	249
575	796	711	475	73
496	764	579	771	

SERIE B				
160	275	544	428	117
386	457	234	648	844
358	65	995	859	174
356	790	236	808	1.053
204	178	669	978	71
109	1.013	233	102	717
256	111	1.037	235	319
210	818	336	754	232
465	994	992	351	35
721	525	134	89	
581	848	330	242	
116	831	981	928	

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 29 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, Matías Galbe.—P. A. de la C. P., Francisco Bellostas, Secretario.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1891.

CARCEL CORRECCIONAL DE ZARAGOZA.

Reparaciones y fraguado del pozo de aguas claras que sirve para el aseo de los penados y limpieza del departamento.

	Pesetas. Cts.
Por 32 jornales de albañiles y peones...	76
A D. Tomás Colandrea, por 400 ladrillos.	26
A D. Francisco Lafuente, por 600 kilogramos de cal común.....	14'40
A los señores hijos de Arana, por 2 sacos de cal hidráulica.....	8'50
A la vinda é hijos de D. Juan Ferrer, por 2 capazos.....	1'25
A D. Pedro Nogueras, por 2 cubadas de madera de un metro de altura.....	24
A D. Benito Marco, por 4 cercos de hierro.....	20
A D. Angel Vidal, por 4 bulquetadas de arena.....	9
TOTAL.....	179'15

Y se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la vigente ley orgánica provincial.

Zaragoza 30 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan, en los días del mes de Noviembre que á cada uno se fijan.

PUEBLOS.	DÍAS.
3.ª zona de Zaragoza.	
Cadrete..	18 y 19.
Cuarte.	13 y 14.
El Burgo de Ebro.	11 y 12.
La Joyosa.	6 y 7.
María.	16 y 17.
Sobradiel.	20 y 21.
Torrecillas de Valmadrid	4 y 5.
Torres de Berrellén.	6 y 7.
Utebo.	9 y 10.

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>2.ª zona de Zaragoza.</i>	
Pastriz	11 y 12.
Peñaflor	8 y 9.
San Mateo	4 y 5.
Villamayor	2, 3 y 4.
Villanueva de Gállego	6 y 7.
Zuera	1, 2 y 3.
Alfajarín	2 y 3.
<i>Partido de Ateca.</i>	
Aranda	3, 4 y 5.
<i>Partido de Calatayud.</i>	
Sestrica	3 y 4.
<i>Partido de Caspe.</i>	
Nonaspe	2 y 3.
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo	11 y 12.
Añón	11 y 12.
Cunchillos	13 y 14.
El Buste	13 y 14.
Grisel	20 al 22.
Litago	14 y 15.
Lituénigo	11 y 12.
Los Fayos	11 y 12.
Malón	15 al 17.
Novallas	15 y 16.
San Martín	11 y 12.
Santa Cruz	23 y 24.
Tarazona	21 al 25.
Trasmoz	14 y 15.
Torrellas	11 y 12.
Vera	18 y 19.
Vierlas	13 y 14.

Zaragoza 30 de Octubre de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Debiendo proveerse mediante examen, según dispone el reglamento aprobado en 26 de Mayo de 1880, 20 plazas de Practicantes de la clase de supernumerarios de Medicina, y dos de igual clase de Farmacia, para atender al servicio de los establecimientos de Beneficencia general que dependen de este Centro.

Los alumnos de estas facultades que deseen aspirar á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Dirección dentro de los veinte días siguientes á la publicación de este anuncio, donde asimismo podrán enterarse del local y día en que darán principio los ejercicios.

Los peticionarios han de acompañar á sus instancias documento que acredite ser alumno de la Facultad de Medicina ó de la de Farmacia, ó el título de Practicante ó Ministrante.

El examen para los primeros consistirá en un ejercicio de escritura, sistema métrico, Anatomía topográfica, Cirujía menor y apósitos y vendajes; y para los segundos, examen de escritura, sistema métrico, Historia natural y materia farmacéutica. Madrid 23 de Octubre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos que expliquen análoga asignatura y los Auxiliares de la misma Facultad, con derecho al ascenso y requisitos que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1883; unos y otros deberán hallarse en posesión de sus títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

Según lo dispuesto por la Dirección general de los Registros y del Notariado, en el territorio de este Colegio han de proveerse por concurso entre los Notarios que las soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Calamocha y Brea, partidos judiciales de Calamocha y Calatayud.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio, dentro del improrrogable plazo de 60 días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 28 de Octubre de 1891.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA.

El día 12 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Zaragoza 29 de Octubre de 1891.—El primer Jefe, Julio Fajardo y Almodóvar.

SECCIÓN SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo y sus anejos Berdejo y Torrelapaja, distante una hora el más lejos, se halla vacante por traslación del que la desempeñaba: su dotación consiste en 490 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales, y unas 2.100 á que podrán ascender las igualas que el Profesor contrata con los vecinos.

El Profesor tendrá también 50 igualados del inmediato pueblo de Carabantes.

Las solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 16 del próximo Noviembre, en el que se proveerá.

Bijuesca 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Santos Gil.

Confeccionado el reparto de consumos, el de líquidos, y el de alcoholes, aguardientes y licores de esta villa, para el año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que consideren justas y convenientes los interesados que se crean perjudicados.

Nonaspe 25 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Joaquín Albiac.

La recaudación del segundo trimestre, del ejercicio actual, del impuesto de consumos, líquidos y alcoholes, y el del 16 por 100 de municipales sobre la contribución territorial é industrial de este pueblo, se hallará abierta en los días 4, 5 y 6 de Noviembre en el sitio de costumbre, de siete á doce de la mañana.

Novallas 1.º de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Miguel Tutor.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar tiene acordado se cite á los que se crean perjudica-

dos en la causa que en dicho Juzgado se instruye contra Antonio Soler, por haberlo detenido el Guarda del término del Rabal el día 15 de Julio último con media arroba de patatas que se suponen hurtadas, para que en el término de nueve días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en aquel Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de practicar cierta diligencia judicial.

Dada en Zaragoza á 29 de Octubre de 1891.—El Escribano, Angel Arnau.

Ateca.

D. Joaquín Feced Valero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bonifacio González Simón, de 23 años, hijo de Tomás y Agueda, natural y vecino de Used, quincallero, y á Ambrosio Gonzalvo Delgado, de 25 años, hijo de Domingo y Catalina, natural y vecino de Mainar, también quincallero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de notificarles un auto de concursión de sumario dictado en causa contra los mismos por hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ateca á 28 de Octubre de 1891.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

ÚTIL Á

ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislación sobre policía rural, el Reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitación del expediente, desde la denuncia hasta la exacción de la multa.

Véndese en Madrid, al Director de *El Secretariado*, acompañando UNA PESETA en sellos.

ARTILLERÍA.—2.º regimiento divisionario

El día 11 del mes actual, á las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este regimiento la venta en pública subasta del ganado que tiene de desecho el mismo.

Zaragoza 30 de Octubre de 1891.—El Comandante Mayor, Arturo de Urgell.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO.